

En Mataró, a 14 de febrero de 2022

ACUERDO GLOBAL DE FLEXIBILIDAD EN PHSA

Por parte de la Empresa: Jordi Mateu, Manuel Vázquez y Sandra Martín

Por parte del Comité de Empresa: Ruper Muñoz, Alberto Corredera, Enrique Uría, Marta Moya, Javier Franco, José Castillo, José González, Mariano Rodríguez y Francisco Rueda.

Ambas partes, a tenor de la necesidad de incrementar la capacidad productiva de la Empresa, manifiestan la voluntad de renovar los acuerdos de flexibilidad anteriores con el fin de dar respuesta a las necesidades del mercado.

A tal fin, tras el correspondiente periodo de consultas y negociación, las Partes intervinientes, en la calidad con que actúan, reconociéndose mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar suscriben el presente Acuerdo:

1. Aplicación.

El modelo base de aplicación supone la ampliación de la capacidad productiva incrementando jornadas/turnos.

En respuesta a la solicitud de la Representación de las personas Trabajadoras, aquellos/as colaboradores/as que deban trabajar el fin de semana o prolongar la jornada entresemana podrán optar por las siguientes opciones:

- Modelo 1:** Horas en fin de semana.
- Modelo 2:** 24 horas en fin de semana.
- Modelo 3:** Prolongación de jornada entre lunes y viernes.

Aualmente, se elaborará un calendario donde se establecerán los fines de semana a trabajar. Serán considerados como festivos:

- Festivos oficiales que coincidan en fin de semana, lunes y viernes.
- Fin de semana de Semana Santa.

No será de aplicación de este acuerdo en el periodo del 23 de julio al 15 de agosto.

El indicado calendario anual será provisional y se confirmará quincenalmente. Si pasado este periodo, por circunstancias extraordinarias, no existiera la necesidad de cubrir el puesto asignado al colaborador, se dará la opción de cubrir otro puesto o de suspender el turno.

Si por cuestiones organizativas la Dirección se viese obligada a trabajar el fin de semana con el preaviso inferior al previsto (15 días), la persona que tenga que trabajar ese fin de semana podrá elegir entre la opción 2 del domingo (modelo 1) más el descanso equivalente u opción 2 del domingo (modelo 1) más 60 €.

La confirmación de turnos se producirá mediante la publicación en el tablón de la Planta, con envío simultáneo al Comité de Empresa vía correo electrónico.

Aquellos/as colaboradores/as que quisieran cambiar sus calendarios, podrán hacerlo siempre que se salvaguarden las necesidades de la Compañía y previa aprobación de la Dirección de Planta.

2. Modelo 1: Horas en fin de semana

- Opción 1:

Compensación de jornadas con descansos equivalentes definidos en atención a las necesidades de la Compañía y los intereses del/la Colaborador/a.

Podrán acumularse hasta un máximo de 5 días de descanso compensatorio y se realizarán fuera del periodo punta de vacaciones.

Además del descanso equivalente, se establece para el personal vinculado a turnos, un plus compensatorio bruto, por cada 8 horas trabajadas, denominado "Plus por disponibilidad" (Turno de noche incluye plus nocturnidad):

	Año 2022		
	Mañana	Tarde	Noche
Grupo 5	76,15 €	85,92 €	97,47 €
Grupo 4	69,15 €	78,94 €	90,10 €
Grupo 3	62,17 €	71,95 €	83,12 €
Grupo 2	55,20 €	64,96 €	76,15 €

	Año 2023		
	Mañana	Tarde	Noche
Grupo 5	78,43 €	88,50 €	101,96 €
Grupo 4	71,23 €	81,31 €	92,81 €
Grupo 3	64,04 €	74,10 €	85,61 €
Grupo 2	56,85 €	66,91 €	78,43 €

- Opción 2:

Compensación del tiempo trabajado como horas flexibles con el límite máximo de 80 horas y la siguiente retribución bruta por hora (turno noche incluye plus nocturnidad):

Año 2022	Turno mañana/tarde		Turno noche	
	Sábados	Domingos	Sábados	Domingos
Grupo 5	25,13 €	34,94 €	32,17 €	45,40 €
Grupo 4	22,35 €	32,13 €	28,61 €	41,90 €
Grupo 3	19,56 €	29,33 €	25,04 €	37,73 €
Grupo 2	18,17 €	26,54 €	23,26 €	34,57 €

Año 2023	Turno mañana/tarde		Turno noche	
	Sábados	Domingos	Sábados	Domingos
Grupo 5	25,89 €	35,99 €	33,65 €	46,78 €
Grupo 4	23,02 €	33,09 €	29,93 €	43,16 €
Grupo 3	20,15 €	30,21 €	26,19 €	39,28 €
Grupo 2	18,71 €	27,34 €	24,33 €	35,60 €

La Dirección se compromete a organizar la distribución de los turnos de trabajo los fines de semana, priorizando los sábados, de forma que un mismo colaborador/a no trabaje más de 2 seguidos, con un máximo de 12 fines de semana. Siempre que organizativamente sea posible y ello no condicione las necesidades productivas, se procurará evitar trabajar dos fines de semana seguidos, salvo que el/la trabajador/a se presente voluntario/a.

En el caso de superarse los 12 fines de semana máximos establecidos, serán compensados con un importe adicional de 80 euros y 8 horas de descanso, para estos topes no se tendrán en cuenta aquellos que se venga de forma voluntaria.

3. Modelo 2: 24 horas en fin de semana

El modelo base de aplicación supone la ampliación de la capacidad productiva incrementando jornadas/turnos en fin de semana.

Con el objetivo de minimizar el número de fines de semana a trabajar por las personas colaboradoras inscritas a esta modalidad, se establecen dos turnos de trabajo de 12 en lugar de turnos de 8 horas.

Los horarios de los turnos de trabajo serán:

- de 06:00 a 18:00 del sábado y del domingo (turno día)
- de 18:00 a 06:00 del sábado y del domingo (turno noche)

Atendiendo la solicitud de la Representación de las personas Trabajadoras, aquellos/as colaboradores/as inscritos/as a esta modalidad de trabajo en fin de semana podrán optar por las siguientes opciones:

- Opción 1: por cada fin de semana de 24 horas trabajadas descanso de 40 horas laborales consecutivas. El descanso se realizará en la semana siguiente del fin de semana trabajado.

En caso de trabajar sólo un día de 12 horas seguidas, habrá que esperar a completada las 24 horas con otro fin de semana de 12 horas de turno continuadas para disfrutar el descanso arriba indicado.

El trabajo en turno de 18:00 a 06:00 horas se retribuirá adicionalmente con la diferencia entre el importe de día y de noche de la opción 2.

- Opción 2: por cada fin de semana de 24 horas trabajadas se cobrará un plus bruto de:

Año 2022	Turno Día	Turno Noche
Grupo 4	576,44 €	737,84 €
Grupo 3	516,75 €	661,44 €

Año 2023	Turno Día	Turno Noche
Grupo 4	593,73 €	771,85 €
Grupo 3	532,25 €	691,93 €

Y se disfrutará un descanso de 8 horas el lunes posterior al fin de semana trabajado. Si este fuese festivo, se trasladaría al martes.

Si se trabajan 12 horas cobrará la mitad del plus y acumulará un descanso de 4 horas a disfrutar de acuerdo con la empresa. Se intentará en la medida de lo posible acumularlo en jornadas completas (8 horas).

Para ambas opciones aplicarán los siguientes límites y condiciones:

- No podrá superarse un cómputo total anual de 1.832 horas de trabajo.
- En el caso de superarse los 8 fines de semana máximos establecidos, serán compensados con un importe adicional de 80 euros y 8 horas de descanso, para estos topes no se tendrán en cuenta aquellos que se venga de forma voluntaria, ni aquellos que se realicen cedidos por otro/a compañero/a.
- La Dirección se compromete a organizar la distribución de los turnos de trabajo los fines de semana, de forma que un mismo colaborador/a no trabaje más de un fin de semana de cada cuatro, siempre y cuando el nivel de absentismo permita realizar dicha distribución de forma correcta.
- Si se trabaja el fin de semana en turno de noche, no se comenzará la semana siguiente en turno de mañana.

Condiciones Jefe/a de Turno:

- Se establece una disponibilidad telefónica de 48 horas durante los fines de semana.
- Durante el fin de semana asignado, el Jefe/a de Turno deberá estar disponible en planta en un plazo no superior a 1 hora desde la llamada (si la incidencia no es resuelta telefónicamente).
- Se establecerá un horario fijo de presencia de 6 horas por fin de semana.
- Cada fin de semana de 48 horas se compensará con 521,98 € brutos en 2022 y 537,64€ brutos en 2023.
- Si se precisasen más de las 8 horas el exceso se abonará como sigue:

2022	06:00h. a 22:00h.	22:00h. a 06:00h.
Grupo 5	33,91 €	44,08 €
Grupo 4	31,19 €	40,69 €

2023	06:00h. a 22:00h.	22:00h. a 06:00h.
Grupo 5	34,92 €	45,41 €
Grupo 4	32,12 €	41,91 €

Condiciones Técnicos/as de Mantenimiento:

- Se establece una disponibilidad telefónica de 48 horas durante los fines de semana.
- Durante el fin de semana asignado, el/la Técnico/a de Mantenimiento deberá estar disponible en la planta en un plazo no superior a 1 hora desde la llamada efectuada por el/la Jefe/a de Turno. La presencia en planta por más de 15 minutos será considerada como una hora completa.
- Cada fin de semana de 48 horas se compensará con 260,99€ brutos en 2022 y 268,82 € brutos en 2023. Aquel fin de semana en el que se encuentren más de 6 máquinas operando simultáneamente, el importe se verá incrementado en un 10%.
- Las horas realizadas se retribuirán de la siguiente manera:

2022	06:00h. a 22:00h.	22:00h. a 06:00h.
Grupo 5	33,91 €	44,08 €
Grupo 4	31,19 €	40,69 €

2023	06:00h. a 22:00h.	22:00h. a 06:00h.
Grupo 5	34,92 €	45,41 €
Grupo 4	32,12 €	41,91 €

4. Modelo 3: Prolongación de jornada intersemanal.

El personal que voluntariamente trabaje más de 40 horas de lunes a viernes, recibirá la siguiente retribución bruta por cada hora que supere las 40 semanales:

2022	Turno mañana/tarde	Turno noche
Grupo 5	34,94 €	45,40 €
Grupo 4	32,13 €	41,90 €
Grupo 3	29,33 €	37,73 €
Grupo 2	26,54 €	34,57 €

2023	Turno mañana/tarde	Turno noche
Grupo 5	35,99 €	46,78 €
Grupo 4	33,09 €	43,16 €
Grupo 3	30,21 €	39,28 €
Grupo 2	27,34 €	35,60 €

Todas las horas realizadas al amparo de este punto tendrán la consideración de flexibles.

5. Revisión.

Las partes pactan la revisión del presente acuerdo a su vencimiento teniendo en cuenta para la misma el incremento de los precios durante el último año de este acuerdo.

6. Retribución variable excepcional y no consolidable.

Como elemento adicional y a efectos de lograr un acuerdo satisfactorio para la totalidad de las personas trabajadoras con condiciones reguladas por el CGIQ, se pacta lo siguiente:

- **Ámbito de aplicación:** Para el personal a convenio y aquellas personas con PMS inferior a 1.200 Euros brutos anuales y hasta el grupo profesional 5.

- **Bonus variable no consolidable:** 0,5% del salario fijo bruto anual (SBase+PConv+Comp Personal+Antigüedad) para los años 2022 y 2023, sujeto a la consecución de una disminución del desperdicio en un 1% por cada uno de dichos ejercicios.

- a. 0,5% sobre salario fijo bruto anual (SBase+PConv+Comp Personal+Antigüedad) en caso de reducir desperdicio 1% en 2022, a liquidar en febrero de 2023 -no consolidable- En función del Plan 2022.
- b. 0,5% sobre salario fijo bruto anual (SBase+PConv+Comp Personal+Antigüedad) en caso de reducir desperdicio 1% en 2023 a liquidar feb. 2024 -no consolidable- En función del Plan 2023.
- c. **Devengo:** Esta retribución extraordinaria se devengará de enero a diciembre y su abono se hará efectivo en la nómina de febrero del año siguiente, una vez cerrado el ejercicio y habiéndose verificado el cumplimiento del objetivo.

- 290 Euros brutos +10 Euros Brutos en un único pago no consolidable a aplicar en la nómina de febrero de 2022.

7. Duración acuerdo.

El acuerdo tendrá validez desde el 1 de Enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023 siendo prorrogado tácitamente a partir del 2023 y con periodicidad anual salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con al menos 3 meses de antelación a su vencimiento.

En caso de prórroga, se deberán actualizar automáticamente los importes con el IPC medio del año anterior.

Se entenderá que existen motivos para la no renovación automática cuando se denuncie el acuerdo mediante presentación fehaciente a la otra parte de un escrito solicitando la extinción del mismo. Durante el proceso de negociación, se extenderán las condiciones un máximo de 3 meses más desde el fin de la vigencia del acuerdo anterior o mientras no se alcance un acuerdo.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.